

Fecha: 08-02-2025
Medio: La Tercera
Supl. : La Tercera
Tipo: Opinión - Cartas
Título: **CARTAS VOTO MIGRANTE**

Pág. : 8
Cm2: 78,3
VPE: \$ 778.804

Tiraje: 78.224
Lectoría: 253.149
Favorabilidad: No Definida

bitos comunales. ¿Se desestima así la contribución política de la comunidad migrante, mientras que, incluso con antecedentes, se le permite residir? ¿O deberán renovar este certificado cada 30 días para mantener supermanencia?

Estas medidas contradicen la realidad de un Chile donde los migrantes han hecho patria, criando hijos chilenos y asumiendo la cultura local.

Esto nos lleva a una pregunta imperativa: ¿Cuántos siglos estamos retrocediendo? Primero se excluyó por condiciones físicas, luego económicas, después por género... ¿Seguiremos destruyendo lo avanzado? De aprobarse, sentaría un grave precedente.

Las democracias se fortalecen con la participación de todos. Con altura de miras, es momento de abrir un diálogo profundo.

Guarequena Gutiérrez Silva

Académica de la [Universidad del Alba](#) y exembajadora de Venezuela en Chile

VOTO MIGRANTE

SEÑOR DIRECTOR:

Se propone restringir el voto migrante en Chile, limitándolo solo a elecciones locales. Esto genera preocupación y debate, pues excluye en lugar de incluir.

Se entiende la necesidad de regular la participación electoral para que decisiones trascendentales del país recaigan en quienes manifiestan arraigo, pero esta iniciativa plantea interrogantes sobre los derechos de quienes, tras más de cinco años en Chile, tienen el derecho constitucional al voto.

El artículo 14 de la Constitución establece que los extranjeros alocados por más de cinco años pueden sufragar según lo determine la ley. Sin embargo, recientes propuestas exigen un certificado de antecedentes penales del país de origen, emitido hace no más de 30 días, y restringen la votación a comicios municipales y plebis-